

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Cuarta – Autoestimación del Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-09
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 1 de 4

1. Descripción Trámite:

De acuerdo con el artículo 4.7.6 de la Resolución 1040 del 2023 expedida por el IGAC, los propietarios y poseedores tienen el derecho de presentar por escrito, antes del 30 de junio de cada año, ante el gestor catastral la autoestimación del avalúo catastral. Dicha autoestimación no podrá ser inferior al avalúo catastral vigente y se incorporará a la base de datos catastral con fecha de 31 de diciembre del mismo año, siempre que el gestor catastral la encuentra justificada mediante las pruebas que aporte el solicitante, en cuanto a las mutaciones físicas, valorización, cambios de uso o mercado inmobiliario.

2. Datos de Radicación:

Nombre y Apellidos		Documento CC_ NIT_ PA_ CE_			
Teléfono		Correo Electrónico			
Dirección		Municipio		Fecha de solicitud	
Tipo de solicitante		Propietario		Autorizado	Apoderado
Ventanilla de Atención		Cali		Cartago	

3. Información Predial

Número del predial:	
Folio Matricula Inmobiliaria:	Municipio:

4. Descripción de la Solicitud:

describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Cuarta – Autoestimación del Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-09
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 2 de 4

5. Requisitos Trámite:

Es pertinente mencionar que la Resolución 1040 del 2023, en el Artículo 4.1.7. Determina los derechos y deberes de los usuarios del servicio público de gestión catastral. En los procesos catastrales, tienen la responsabilidad de contribuir con los métodos colaborativos y declarativos para aportar información relevante y útil, tanto de manera presencial como a través de los mecanismos virtuales dispuestos por el gestor catastral.

- Solicitud escrita donde se indique claramente el trámite que requiere, en la cual se debe determinar: nombre e identificación del solicitante, ubicación y dirección del predio o nombre si es rural, número predial, área de terreno, área de construcción y/o edificación, y autoestimación del avalúo del terreno y de las edificaciones.
- Fotocopia legible de la escritura pública, acto administrativo o Sentencia Judicial de adquisición debidamente registrada.
- Fotocopia del documento de identidad del sujeto activo del derecho (C.C, NIT, CE, TI)
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.
- En caso de no ser propietario presentar autorización o poder debidamente otorgado por el sujeto activo del derecho.
- Avalúo comercial en el cual se determine los valores por metro cuadrado de terreno y por metro cuadrado de construcción, de manera separada con sus respectivos soportes y un (1) año de vigencia conforme al Decreto Nacional 1420 de 1998 y los procedimientos para los avalúos Resolución 620 de 2008 del IGAC.

Nota: En caso de que la solicitud de mutación esté incompleta, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el plazo máximo de un (1) mes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue. Se entenderá que el peticionario desiste de la solicitud si la petición no se completa dentro del plazo concedido, salvo que solicite prórroga hasta por un término igual antes de su vencimiento. Así mismo, las mutaciones catastrales o rectificaciones que requieran de actividades de campo o visita predial y no puedan llevarse a cabo por conducta atribuible al usuario, se entenderán desistidas por el peticionario en los términos del artículo 17 ya mencionado.

El presente trámite se adelantará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de la Resolución 1040 de 2023.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Cuarta – Autoestimación del Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-09
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 3 de 4

6. Pago

La Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, mediante el **Decreto 1-17-0539 de 7 de junio del 2022**, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, se hace necesario para dar continuidad con la presente solicitud, que efectúe pago parcial asociado a la etapa de revisión inicial del trámite denominado, Verificación de la Autoestimación del Avalúo con un valor de **\$339.500** por cada predio solicitado, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Titular: **VALLE AVANZA SAS**
 Identificación: **NIT. 901.351.960-1**
 Tipo de cuenta: **Ahorros**
 No. de cuenta: **001-18551-1**
 Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**

Importante: Antes de realizar cualquier pago sugerimos verificar que se cumple con todos los requisitos mencionados anteriormente. La procedencia del trámite está supeditada a esta condición y a los lineamientos establecidos en la normatividad catastral vigente, por lo tanto, el pago del trámite no garantiza que se lleve a cabo la gestión.

PARAGRAFO 1°. Los valores establecidos en este artículo corresponden a la etapa de revisión inicial, una vez se surta esta etapa se realizará la liquidación del trámite de acuerdo a las características y condiciones particulares del predio, lo cual será comunicado oportunamente al usuario. La determinación del nuevo valor se hará teniendo en cuenta los criterios de liquidación mencionados en el anexo técnico.

PARAGRAFO 2°. Una vez surtida la liquidación del trámite e informada al usuario y este último solicite la realización del trámite, el valor correspondiente a la revisión inicial, de que trata el párrafo anterior, será descontada del valor liquidado del trámite y el usuario procederá a realizar el pago restante.

PARAGRAFO 3°. Una vez surtida la liquidación del trámite e informada al usuario y este último desiste de la realización del trámite se entenderá surtida la diligencia y los valores cancelados no serán reembolsados.

Una vez se realice el correspondiente pago, se deberá remitir el comprobante de consignación junto con los requisitos indicados en el presente formato de solicitud, al correo electrónico **catastrovalle@valledelcauca.gov.co**, especificando nombre, documento de identidad, teléfono, dirección de residencia y correo electrónico.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Cuarta – Autoestimación del Avalúo Catastral)	Código: FO-M4-P4-09
		Versión:01
		Fecha de Aprobación: 02-01-2022
		Página: 4 de 4

Finalmente, si en el desarrollo del trámite el Operador Catastral evidencia la necesidad de efectuar devolución parcial o total de los dineros pagados (no aplica para el pago de la etapa de revisión inicial), se hace necesario diligenciar la modalidad para la devolución, de las descritas a continuación:

- **Modalidad Red SuperGIROS, Daviplata, Nequi:** De no contar con una cuenta bancaria, se brinda esta modalidad para devolución de dinero, en este caso el usuario asumirá el gasto del envío que llegaran a cobrar dichas entidades por sus servicios.

Nombre: _____ **Cedula:** _____

Teléfono: _____ **Entidad:** _____

- **Modalidad Cuenta Bancaria:** NO estará sujeta al descuento correspondiente (Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF), toda vez que esta será asumida por el operador catastral en aras del principio de la calidad de la gestión catastral.

Número de Cuenta: _____ **Tipo de Cuenta:** _____

Titular: _____ **Entidad Bancaria:** _____

Firma del Solicitante